

# RECURSOS PARA EL CONTROL Y LA DISMINUCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Análisis del Anexo Transversal  
Anticorrupción



## **RECURSOS PARA EL CONTROL Y DISMINUCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**

El análisis de los recursos destinados al sector anticorrupción en la administración de Andrés Manuel López Obrador permite identificar en dónde están las apuestas más relevantes para controlarla y disminuirla. Por ello, el objetivo de este documento es entender qué ha pasado con los recursos destinados a cada una de las instituciones anticorrupción y al Anexo Transversal Anticorrupción e identificar las tendencias, los retos y las necesidades.

Esta publicación fue sometida a un proceso de revisión y lecturas especializadas conforme a los criterios editoriales de Fundar. Centro de Análisis e Investigación, A.C.

### **Autoras:**

Fundar, Centro de Análisis e Investigación  
Anaíd García Tobón  
Matilde Pérez

### **Cuidado editorial y proofreading**

Claudia de Anda  
Claudia García

### **Diseño editorial**

Cecilia Madrid

### **Corrección de estilo**

Olga Correa



© Fundar, Centro de Análisis e Investigación A. C.  
Cerrada de Alberto Zamora 21, Col. Villa Coyoacán,  
Del. Coyoacán, C.P. 04000, Ciudad de México.

**Primera edición:** abril 2024

### **Forma recomendada de citar.**

García A, Pérez M. (2024). *Recursos para el control y disminución de la corrupción*. Colección PPEF 2024. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, 52 pp. Ciudad de México.

# Índice de siglas y acrónimos

- AGN** Archivo General de la Nación
- ASF** Auditoría Superior de la Federación
- ATA** Anexo Transversal Anticorrupción
- CGCYAVC** Coordinación General de Ciudadanización y Atención a Víctimas de la Corrupción
- CIDH** Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)
- CJF** Consejo de la Judicatura Federal
- COBACH** Colegio de Bachilleres
- Cofeceu** Comisión Nacional de Competencia Económica.
- Conahcyt** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- CONALEP** Colegio de Nacional de Educación Profesional Técnica
- CPC** Comité de Participación Ciudadana.
- FECC** Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción
- INAI** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- Inmujeres** Instituto Nacional de las mujeres
- LFPRH** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- LGRA** Ley General de Responsabilidad Administrativa
- OIC** Órgano Interno de Control
- PEF** Presupuesto de Egresos de la Federación
- PDN** Plataforma Digital Nacional
- PI-PNA** Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción
- PNA** Política Nacional Anticorrupción
- PND** Plan Nacional de Desarrollo.
- SADER** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- SE** Secretaría de Economía
- Segalmex** Seguridad Alimentaria Mexicana
- SEP** Secretaría de Educación Pública
- SESNA** Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
- SFP** Secretaría de la Función Pública
- SHCP** Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- SNA** Sistema Nacional Anticorrupción
- SRE** Secretaría de Relaciones Exteriores
- TFJA** Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- UAAAN** Universidad Autónoma Agraria Antonio Navarro
- UDI** Unidad de Denuncias e Investigaciones
- UNDM** Universidad Abierta y a Distancia de México
- UNODC** Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
- UPN** Universidad Pedagógica Nacional

# Contenido

**6**

**Introducción**

**10**

**El presupuesto  
de las principales  
instituciones de combate  
a la corrupción**

**16**

**Anexo Transversal  
Anticorrupción**

**31**

**Los recursos de la SFP  
para el combate a la  
corrupción en el ATA**

**50**

**Consideraciones finales**

**52**

**Bibliografía**

# Introducción

La corrupción es un problema público multifactorial que tiene numerosos efectos nocivos. Uno de los más adversos es que reduce la capacidad de los gobiernos para garantizar los derechos humanos de la población. Además, rompe el tejido social y envía un mensaje de que es válido desviar los recursos públicos para obtener beneficios privados. Pese a la gravedad de este problema, y de que en el discurso de quienes nos gobiernan se ha tomado como un tema prioritario, México sigue presentado importantes desvíos de recursos a través de complejos esquemas de corrupción, como la Estafa Maestra y Odebrecht, que generaron pérdidas de 7 mil 500 millones y de más de 119 millones de pesos, respectivamente, y en este sexenio el caso Segalmex, con desvíos de aproximadamente 9 mil 500 millones de pesos.

Para contrarrestar la grave problemática en materia de corrupción del país, hace nueve años se creó el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), un sistema de coordinación entre autoridades de todos los órdenes del gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, que busca alinear acciones, principalmente de seis instituciones: la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción (FECC), la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), así como un Comité de Participación Ciudadana (CPC).

Adicionalmente, se aprobó una Política Nacional Anticorrupción (PNA) en la que se definen cuatro ejes de acción, diez objetivos y 40 prioridades encaminadas a prevenir, detectar y sancionar eficazmente la corrupción en todos los niveles de gobierno, que buscan revertir los altos niveles de impunidad, los amplios márgenes de discrecionalidad en el servicio público, el abuso del poder; y las debilidades en la gestión pública.

Asimismo, en 2018 se integró por primera vez el Anexo Transversal en Materia Anticorrupción (ATA), una herramienta presupuestaria cuyo propósito es identificar de la totalidad de recursos que reciben las instituciones cuáles se destinan

para atender problemas públicos concretos, en este caso la corrupción. A lo largo del desarrollo de este instrumento presupuestario se han presentado avances y retos considerables.

Desde la sociedad civil, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), brazo técnico del SNA, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se han generado diversos esfuerzos por vincular las prioridades anticorrupción, previstas en una Política Nacional Anticorrupción, con la asignación, destino y ejercicio de recursos públicos, con el fin de alinear las políticas y el gasto de manera efectiva, eficiente, regulada y transparente. Recientemente se trazó un plan de implementación de la Política Nacional Anticorrupción —alineado con el Plan Nacional de Desarrollo— que plantea las acciones concretas que deben seguir las instituciones.

Respecto a los retos, pasaron casi seis años para que se estableciera la obligación legal de integrar el ATA al Presupuesto de Egresos de la Federación, razón por la cual no se incorporó al PEF en 2021 y 2022. Además, no todas las instituciones del SNA utilizaron esta herramienta de transparencia, por ejemplo, la Auditoría Superior de la Federación, lo integró en su presupuesto en 2018, durante los dos años lo dejó de incorporar, hasta 2023 cuando lo volvió integrar.

El combate a la corrupción se planteó en los principales ejes del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, sin embargo, ha sido evidente el rechazo del Ejecutivo al SNA, pues públicamente ha puesto en duda su utilidad y ha delegado gran parte de las acciones anticorrupción a instituciones que no forman parte del SNA, como la Unidad de Inteligencia Financiera o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por ello, es relevante analizar si esto solo ha ocurrido a nivel discursivo o también ha tenido efectos en los presupuestos de las instituciones que forman parte del SNA, ya que finalmente, la distribución de los recursos públicos es una clara señal de las prioridades institucionales y políticas. ¿A cuáles instituciones anticorrupción se les destina más presupuesto? ¿Cómo han fluctuado los recursos que reciben? ¿Cuánto gastan realmente las instituciones del SNA para combatir la corrupción? ¿Cuánto invierte la SFP para la investigación de faltas administrativas y alertas ciudadanas de corrupción? Estas son algunas preguntas que pretende responder este documento.

El reporte se divide en tres apartados: el primero se centra en el análisis de los recursos destinados a las instituciones anticorrupción, para identificar las instituciones prioritarias y las más relegadas presupuestariamente.

En el segundo apartado analizamos el presupuesto del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA), cuyo objetivo es identificar si hay una alineación de los recursos públicos con los ejes, objetivos y prioridades de la Política Nacional Anticorrupción y obtener una radiografía de dónde están las prioridades.

En el tercer apartado hacemos un análisis de los recursos de la Secretaría de la Función Pública etiquetados a través del ATA, al ser la institución que más incrementos tuvo. Se analizan los recursos asignados a la investigación de faltas administrativas graves y a la protección de las personas alertadoras y denunciantes, que aproximen la importancia del ATA para identificar los aportes de las instituciones y la rendición de cuentas de los recursos. Por último, este documento plantea una serie de recomendaciones para potenciar los resultados de las herramientas presupuestarias con las que contamos actualmente.

El instrumento de política pública más importante de los gobiernos es el presupuesto, pues aun cuando se cuente con leyes, planes, programas y sistemas nacionales, son los recursos los que permiten activar el engranaje público. Por ello, su análisis es fundamental para detectar las fallas y aciertos de las estrategias para controlar la corrupción.

## Nota metodológica

Este estudio se realizó a partir de trabajo de gabinete, revisamos información normativa y presupuestaria relacionada con instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción, con el propósito de identificar la correlación entre los recursos que ejercen estas instituciones y sus funciones para prevenir, investigar y sancionar la corrupción.

Para conocer la evolución de recursos destinados al sector, estudiamos el presupuesto aprobado en el PEF 2018–2024, analizando desde una primera aproximación si los recursos han sido progresivos a la luz de las acciones anticorrupción, para conocer qué instituciones reciben más y menos recursos, y para identificar dónde están las prioridades de la actual administración.

Identificamos los principales cambios y características del presupuesto del Anexo Transversal Anticorrupción del periodo 2021 – 2024. Ya que esta es la herramienta de transparencia presupuestaria que las instituciones utilizan desde 2021 para reportar los recursos, las unidades responsables y las principales acciones para operar la PNA.

En el documento se presentan diferentes cruces de información: 1) Entre los recursos de las entidades anticorrupción destinados en el PEF y los etiquetados a través del ATA con el propósito de identificar qué porcentaje de los recursos se están transparentando; 2) El cruce de los recursos etiquetados a las entidades anticorrupción a través de algunas unidades responsables y las acciones y/o prioridades, con el propósito de tener un panorama del destino de los recursos y su alineación con la PNA.

Analizamos los recursos que las instituciones etiquetan en el ATA. Principalmente se identifica del total de recursos que reciben las instancias anticorrupción, así como el porcentaje que etiquetan en el ATA. También, señalamos qué instancias destinan una mayor proporción de recursos en función de los ingresos que reciben. Asimismo, establecemos cuáles son los ejes y las prioridades que reciben mayores y menores recursos.

Igualmente analizamos los recursos que destina la Secretaría de la Función Pública al ATA y a la política de alertas ciudadanas de corrupción, para ello hicimos un cruce del presupuesto de las unidades responsables de desarrollar actividades relacionadas con esta política y las prioridades destinadas a especificar funciones en la materia.

Con el fin de identificar los recursos que la SFP destina a la investigación de faltas administrativas a través de las cuáles se pudiera determinar si existe corrupción, se realiza un análisis exploratorio que consiste en identificar cuánto destina la unidad responsable de desarrollar esta función a las prioridades del ATA, así como verificar si existe un grado de alineación entre el mandato de la unidad y las acciones que se desprenden de las prioridades.

Las cifras del presente estudio se encuentran deflactadas a pesos constantes 2024. Para ello utilizamos el [deflactor](#) de Fundar Centro de Análisis e Investigación, para identificar correctamente los cambios en términos reales en el presupuesto destinado a instituciones, dependencias o acciones/prioridades en el tiempo.

# El presupuesto de las principales instituciones de combate a la corrupción

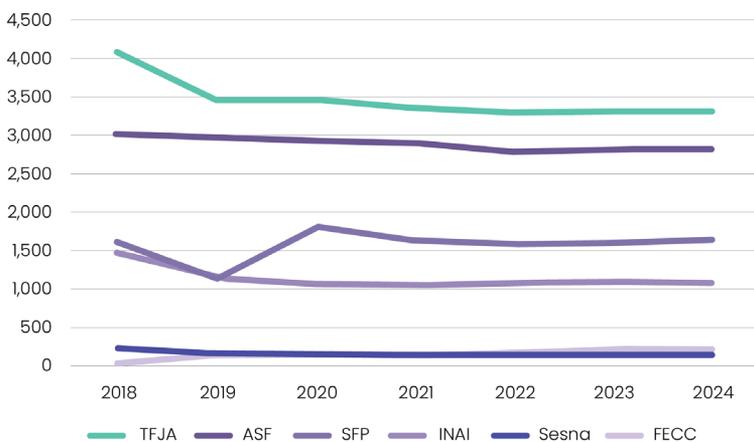
El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), creado con la reforma constitucional de 2016, consideró diversas y nuevas instituciones para coordinar acciones de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción. Actualmente, el SNA está integrado por siete instituciones, que dependen en gran medida de la asignación de recursos para cumplir sus funciones.

El presupuesto etiquetado para atender, sancionar y erradicar la corrupción ha ido a la baja. Por ejemplo, el presupuesto de las siete instituciones que conforman el SNA en 2019, primer año de la actual administración, se redujo 12% al pasar —en términos reales— de 93 mil 489 millones de pesos en 2018 a 81 mil 921 millones de pesos en 2019, es decir, se redujeron 11 mil 568 millones de pesos. Sin embargo, el impacto de estas reducciones ha sido distinto para cada una de las instituciones. Algunos años se asignan más recursos a ciertas instituciones, como la SFP, el TFJA y a la ASF, mientras que a otras se les disminuye, como al INAI. En la Gráfica 1, se muestra el comportamiento del presupuesto destinado a cada una de las instituciones anticorrupción, las cuales han enfrentado muchas variaciones en lo que va del sexenio. A continuación, se describen dichas variaciones.

GRÁFICA 1.

### Presupuesto aprobado a las instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción

Millones de pesos de 2024



Fuente: Elaboración propia con información de Transparencia Presupuestaria

Nota: En la gráfica no se incluye al Consejo de la Judicatura Federal porque sus recursos son exponencialmente mayores y sacan de proporción la gráfica.

**Secretaría de la Función Pública (SFP).** Esta dependencia desempeña un papel relevante en el combate a la corrupción porque realiza acciones de prevención, investigación, sanción e inicia procesos y proporciona información clave a otras instancias a fin de que se emita una sentencia, que se conoce como substanciación. Asimismo, presenta denuncias por los hechos de corrupción que detecta.

Una de sus funciones más relevante es investigar conductas indebidas en el servicio público, denominadas faltas administrativas graves y no graves. También aplica sanciones sobre hechos que no son graves y proporciona información sobre hechos graves al Tribunal de Justicia Administrativa para que ejecute sanciones. Igualmente, presenta denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en caso de que existan hechos de corrupción.

Además, realiza el control interno y la evaluación de las instituciones de la administración pública federal. Fiscaliza la aplicación de disposiciones sobre contratación

de adquisiciones en las dependencias de la administración pública federal, ejecución de obra pública y recursos materiales de las dependencias. También registra las declaraciones patrimoniales y de intereses y verifica la veracidad de su contenido.

El presupuesto anual promedio en el periodo del gobierno de Andrés Manuel López Obrador fue de mil 574 millones de pesos. El año en que obtuvo mayor presupuesto fue en 2020, cuando se le aprobaron 811 mil millones de pesos en términos reales, y el que menos recursos tuvo fue en 2019, cuando se le asignaron 163 millones de pesos. Para este 2024 se le aprobaron mil 636 mil millones de pesos.

La SFP ha sido una de las instituciones prioritarias del gobierno de López Obrador pues, como se observa en la gráfica 1, es la más beneficiada al obtener un aumento presupuestal mayor al 50% en el presupuesto de 2020, que ninguna otra instancia perteneciente al SNA presentó.

**Auditoría Superior de la Federación (ASF).** Fiscaliza el uso de los recursos públicos federales por parte de los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, los estados y municipios y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales (Castaño & Ugarte, 2021). Su rol específico en el combate a la corrupción consiste en fiscalizar y detectar actos de corrupción, substanciar procedimientos ante instancias sancionatorias, así como presentar denuncias por corrupción.

El presupuesto anual promedio en el periodo del gobierno de López Obrador fue de 2 mil 872 millones de pesos. 2019 fue el año en el que obtuvo mayor presupuesto con 2 mil 972 millones de pesos aprobados en términos reales; por el contrario, 2022 fue el año en el que obtuvo menos recursos con 2 mil 782 millones de pesos aprobados. Para este 2024 se le aprobaron 2 mil 822 millones de pesos.

Aunque es evidente que la ASF es relevante en el combate a la corrupción, a lo largo del sexenio se han impuesto ligeras reducciones. Así también, en los últimos años la ASF ha reducido el número de auditorías, así como la imputación de faltas administrativas y acciones penales. En 2017, la ASF llevó a cabo 502 auditorías y detectó irregularidades por 23 mil 482 millones de pesos; para la cuenta pública de 2020 sólo realizó 86 auditorías y detectó posibles irregularidades en 71 millones de pesos (Sánchez, 2023), que contrastan con los altos niveles de impunidad y percepción de corrupción en nuestro país.

**Consejo de la Judicatura Federal (CJF).** Es la institución del Poder Judicial encargada de la vigilancia de jueces y magistrados. Tiene como mandato la investigación y sanción de faltas administrativas cometidas por servidoras y servidores públicos del Poder Judicial. Realiza el control interno, por ejemplo, suspende a magistrados y jueces presuntamente involucrados en la comisión de un delito, y formula denuncias en contra de los presuntos implicados, en los casos en que proceda. Resuelve las quejas administrativas y de responsabilidad de servidores públicos e investiga y determina las sanciones. Es la instancia del SNA que más recursos tiene. El promedio, en el periodo del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, fue de 72 mil 462 millones de pesos; fue en 2021 cuando obtuvo mayor presupuesto con 74 mil 403 millones de pesos aprobados en términos reales, y 2024 es el año en el que menos recursos tendrá: 68 mil 917 millones de pesos aprobados.

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).** Desempeña un papel relevante pues es el órgano técnico que articula el funcionamiento del SNA, por lo que es necesario que cuente con recursos suficientes para operar y coordinar a las instituciones anticorrupción. Sin embargo, desde el inicio del presente sexenio es la institución menos relevante en términos presupuestarios.

El promedio anual de las asignaciones a la SESNA es de 148 millones de pesos. En 2019 obtuvo el presupuesto más alto con 170 millones de pesos aprobados, mientras que en 2022 y 2023 recibió asignaciones únicamente por 135 millones de pesos. En el PEF 2024 le aprobaron 136 millones de pesos.

Para que la estructura de coordinación funcione y se logren resultados, la SESNA debe operar con recursos suficientes que potencien el logro de los objetivos planteados en los instrumentos desarrollados.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).** Realiza funciones de carácter preventivo. Asimismo, contribuye a que se identifiquen actos de corrupción ya que a través del ejercicio de acceso a la información, los periodistas han podido dar a conocer escándalos de corrupción, como la Estafa Maestra, Odebrecht y Segalmex. Sus funciones consisten en verificar la actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa a partir de la ausencia de información, así como resolver los recursos que interpone la ciudadanía cuando las instituciones les niegan información. En materia de datos personales aplica sanciones por su mal uso.

Desde el inicio de esta administración, pese a la relevancia de sus funciones, esta instancia se ha visto afectada presupuestariamente al presentar contracciones tres años consecutivos en 2019, 2020 y 2021, los siguientes tres años de esta administración han tenido aumentos solo del 1.4%. El promedio anual de asignaciones ha sido de mil 89 millones de pesos para cumplir sus funciones. En el PEF 2024 se le aprobaron mil 97 millones de pesos.

Estas reducciones afectan su operatividad y sus capacidades para atender las funciones encomendadas, dadas las malas prácticas de las instituciones en su obligación de informar a la ciudadanía. Además de las afectaciones presupuestarias, el INAI ha sido debilitado en su estructura, ya que desde 2022 no se ha designado el total de los titulares que deberían integrar al pleno del instituto.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).** Le corresponde conocer, resolver y sancionar, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los casos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves relacionadas con actos de corrupción, promovidas por la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de control (OIC) de las instituciones federales, la Auditoría Superior de la Federación y particulares. A pesar de ser una de las instituciones a la que más recursos se le asigna —en promedio 3 mil 367 millones de pesos al año— también ha presentado disminuciones presupuestarias a lo largo del periodo: en 2019 contó con el presupuesto más alto: 3 mil 477 millones de pesos, y en 2022, el más bajo: 3 mil 285 millones de pesos. En 2024 le fueron asignados 3 mil 304 millones de pesos.

Al ser la instancia encargada de resolver y juzgar los casos de corrupción en el ámbito administrativo, es de suma relevancia que cuente con suficientes recursos para ejercer sus facultades. Conviene considerar que aún está pendiente la integración de una vacante de una de las salas anticorrupción de este Tribunal, por lo que las reducciones de su presupuesto pueden afectar sus capacidades, ya que si logra completar su integración tendrían que asignarse recursos a esta sala.

**Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC).** Investiga delitos como el enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, entre otros, e implementa medidas y estrategias de coordinación con las fiscalías y procuradurías de los estados para el intercambio de información, con el fin de fortalecer sus investigaciones.

Es la entidad que menos recursos posee si se compara con las demás instituciones del SNA. Aunque vale la pena aclarar que pasó de ser una unidad en la PGR —denominada Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia— a convertirse en 2019 en una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Este cambio trajo consigo el aumento de sus facultades y con ello su presupuesto. En promedio, cuenta con un presupuesto de 178 millones de pesos. En 2023 presentó su presupuesto más alto: 234 millones de pesos. En 2024 tuvo una disminución de 4% y sus recursos quedaron en 223 millones de pesos.

Aunque su presupuesto es comparativamente menor al de otras instancias, queda pendiente analizar si son suficientes los recursos que se le asignan por la magnitud de las labores de investigación que realiza. Cabe destacar que del total del presupuesto que se destinó a la Fiscalía General de la República en 2023 (19 mil 893 millones de pesos), la FECC solo recibió 1.17% (234 millones de pesos). Esta comparación permite poner en perspectiva el logro de resultados de la institución ya que de las investigaciones que realiza, solo se han podido judicializar 5.2% de las carpetas de investigación abiertas por los delitos de cohecho, enriquecimiento ilícito y abuso de autoridad, entre otras. Además, la fiscalía tiene poco personal para resolver el número de casos encomendados, por lo tanto, cabe afirmar que se encuentra rebasada (Pérez, 2023).

El andamiaje institucional anticorrupción no es prioridad para el gobierno desde la perspectiva presupuestaria. El presupuesto total de las instancias del SNA representa menos del 1% del total del PEF. Seis de siete integrantes del SNA tuvieron reducciones considerables. La FECC, una de las instancias más importantes en términos de investigación, aunque tuvo aumentos progresivos en el periodo, tiene los montos presupuestarios más bajos para operar de todas las instituciones.

# Anexo Transversal Anticorrupción

## Antecedentes

Desde 2008, como parte de las reformas para la reestructuración y orientación del presupuesto federal, se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación diferentes anexos transversales con el fin de identificar el monto total de los recursos que el gobierno invierte en el conjunto de políticas, programas, acciones de la administración pública federal destinadas a la atención de una población específica o de un tema relevante (CEFP, 2021). En ese sentido, a partir de 2012 se establece como obligación normativa integrar al PEF las previsiones de gasto de nueve anexos transversales.

Con ese antecedente, en 2017 —en medio de la exigencia de organizaciones de la sociedad civil por robustecer las herramientas presupuestarias anticorrupción—, se dio a conocer la integración de un nuevo anexo transversal en materia anticorrupción denominado: Recursos para la Prevención, Detección y Sanción de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, así como para la Fiscalización y Control de Recursos Públicos. Así, el ATA se incorporó por primera vez en el PEF 2018, con un monto total de 13 mil 971 millones de pesos reales en 2024, de más de 30 instancias.

Si bien este esfuerzo inicial marcó un precedente importante para identificar la trazabilidad del gasto anticorrupción, no todos los recursos asignados a este anexo se relacionaban con instituciones ni acciones anticorrupción. Por ejemplo, la Secretaría de la Defensa Nacional participaba a través del Programa de Justicia Militar, la Secretaría de Marina a través del programa Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, mientras que la Secretaría de Educación Pública dirigió recursos del Programa de Educación Superior y Posgrado. Por estas consideraciones no se podía identificar a qué objetivos y funciones correspondían los recursos de las entidades

incorporadas en el ATA, ni tampoco cuáles serían las acciones prioritarias en materia anticorrupción.

Paralelamente a esa primera acción instrumental del presupuesto anticorrupción, se estaba diseñando la Política Nacional Anticorrupción (PNA), principal herramienta para operativizar las acciones de las instituciones que conforman el Sistema Nacional Anticorrupción. En 2020, cuando finalizó la construcción de la PNA, se robusteció el ATA y comenzaron a vincularse las acciones de política pública con el presupuesto del anexo. Así se estableció una metodología que determina cuál es su focalización, es decir, en qué instancias está concentrado este esfuerzo, y se establecieron categorías de ejes, objetivos y prioridades, lo cual es de utilidad para identificar la atención que se le otorgaba a cada acción anticorrupción.

## Características principales del ATA

La importancia del ATA radica en que contribuye a identificar los recursos del presupuesto destinado a las acciones sustantivas para el combate a la corrupción donde se establece qué ramos, unidades responsables, programas y acciones intervienen para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, así como los recursos con los que se cuenta para su implementación. El ATA, al no estar estipulado en la LFPRH entonces, no se incorporó en los presupuestos de 2019 y 2020. No obstante, se integró nuevamente en los PEF 2021, 2022, 2023 y 2024 con una metodología robustecida en la que se vinculan elementos de política pública establecidos en la PNA —aprobada el 29 de enero de 2020— y las acciones que cada institución debe poner en marcha. Cabe mencionar que la reciente reforma a la LFPRH garantiza su incorporación en el PEF.

A partir de 2021, el ATA se articula en torno a cuatro vertientes (ejes estratégicos de la PNA), 10 componentes (objetivos específicos de la PNA) y 40 subcomponentes (40 prioridades de la PNA). En 2021 y 2022 se centró en las instituciones del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, compuesto por el INAI, la SFP, el TFJA, la FECC y el CJF, excepto la ASF. Además, incluye a otros entes que no forman parte del Comité Coordinador, como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y algunas otras pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Unidad

de Inteligencia Financiera, el Servicio de Administración Tributaria y la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones.

**Los cuatro ejes estratégicos del ATA vinculados con la PNA son:**



Algunos de los elementos que se consideran en la metodología del Anexo Transversal son:

- Las instituciones que participan pueden vincular partidas presupuestarias a las prioridades de la Política Nacional Anticorrupción.
- Una vez que el monto de una partida presupuestaria esté etiquetado a una prioridad no puede asignarse a otra.
- Las partidas presupuestarias se dividen en tres categorías, principalmente, conforme al impacto del gasto en el control y combate de la corrupción: gasto directo, indirecto y no vinculado a la corrupción (SESNA, 2020).

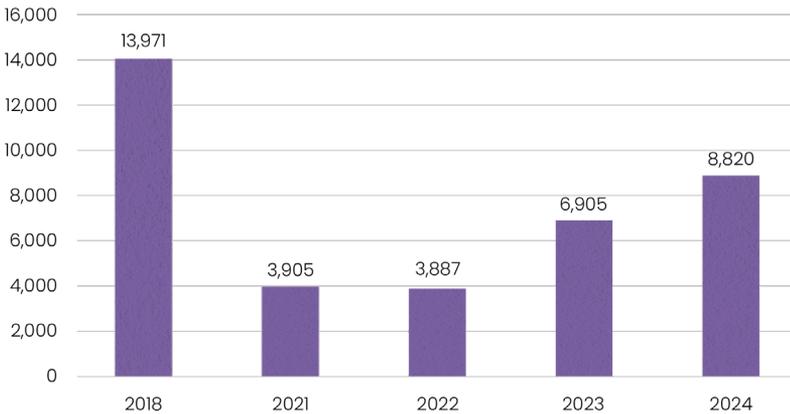
## Análisis presupuestario ATA

El presupuesto etiquetado a través del ATA ha sido fluctuante a lo largo del periodo de análisis. En 2021 cayó el 72% de sus recursos en relación con los aprobados en 2018, los recortes se deben a que, como ya se señaló, en 2021, el ATA redujo las instituciones participantes y solo incorporó a las instancias del SNA y algunas unidades responsables de la SHCP, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valo-

res, el Servicio de Administración Tributaria, la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones y la Unidad de Inteligencia Financiera. Para el 2022, se mantuvo el presupuesto con un recorte que representó menos del 1% como se muestra en la Gráfica 2

**GRÁFICA 2.**

**Asignaciones presupuestarias al Anexo Transversal Anticorrupción**  
Millones de pesos de 2024



Fuente: Elaboración propia con información de Transparencia Presupuestaria

Nota: El ATA no se publicó en 2019 ni en 2020, por lo tanto, no se incluyen dichas cifras.

En 2023, el presupuesto del ATA se incrementó 78%, respecto a lo aprobado en el PEF 2022, al pasar de 3 mil 887 a 6 mil 905 millones de pesos. Dicho aumento se debió a que se integró a su estructura finalmente a la ASF y a otras instituciones que no forman parte del SNA, como la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría del Bienestar (Bienestar), antes Desarrollo Social, la Secretaría de Economía (SE) a través de su sector central y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; se incorporaron cuatro áreas más de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: la Unidad de Política y Control Presupuestario, Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Programación y Presupuesto “B” y la Oficialía Mayor, y entidades no sectorizadas, como el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conahcyt) y el Archivo General de la Nación (AGN), llegando a un total de 22 unidades responsables en el ATA.

Igualmente, en 2024 se registra un aumento presupuestario en el ATA de 27% al integrarse nuevas unidades responsables, como la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la SHCP; la Secretaría de Educación Pública que incorpora su sector central además de las universidades Pedagógica Nacional (UPN), Abierta y a Distancia de México (UNADM), y la Autónoma Agraria Antonio Navarro (UAAAN), al Colegio de Bachilleres (COBACH), al Colegio de Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y, finalmente, se incorpora el organismo autónomo Comisión Nacional de Competencia Económica (COFECE).

En 2018, no quedaba claro el rol de otras instituciones distintas al SNA en la agenda anticorrupción, sin embargo, con la nueva metodología y el Plan de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción se pueden analizar qué acciones vinculadas a las prioridades de la PNA implementarán.

## Distribución de recursos por Eje prioritario (vertiente)

**Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad.** Como se observa en el gráfico 3, la distribución de recursos por eje

### FUNCIONES DE LOS NUEVOS ENTES QUE PARTICIPAN EN EL ATA

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene una participación en una estrategia orientada a generar inteligencia anticorrupción a través de esquemas de colaboración con agencias internacionales especializadas.

El Inmujeres participa en la aplicación de un mecanismo para mejorar programas e identificar riesgos de corrupción con enfoque de género.

La Conamer participa en la simplificación de trámites y servicios que involucren contacto entre la ciudadanía y personas servidoras públicas.

La SEP tiene la función de establecer coordinación entre el SNA y autoridades educativas para generar propuestas que fomenten la prevención y combate a la corrupción, formación cívica, ética, integridad a través de los contenidos educativos.

El Conahcyt establece alianzas entre los sistemas nacional y estatales anticorrupción con organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia, formula proyectos de cooperación nacional e internacional en materia de combate a la corrupción para el fomento de esquemas de financiamiento público a organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia.

La Secretaría de Bienestar participa para fortalecer la evaluación, el control

ha cambiado considerablemente durante el sexenio: el eje 1, Combatir la corrupción y la impunidad, en 2021 y 2022 concentró 75% de los recursos del ATA. En 2023 y 2024 cambia la preponderancia de los recursos asignados al eje 1 al concentrar menos recursos en 29% y 25%, respectivamente. Estos recursos están etiquetados principalmente para promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.

interno y el seguimiento de programas, con base en metodologías con enfoque de Derechos Humanos e identificación de riesgos de corrupción, así como el análisis y verificación de información de padrones de beneficiarios de programas sociales en colaboración con la ciudadanía y los ejecutores de los programas

AGN para fortalecer los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos a nivel nacional.

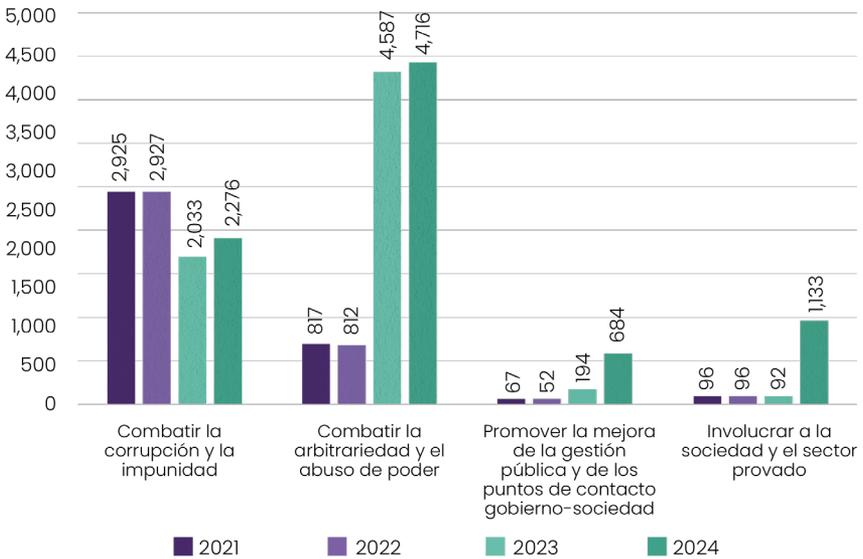
COFECE para establecer mecanismos que permitan prevenir e identificar riesgos de corrupción en los procesos de contratación pública, así como acciones de capacitación en materia de adquisiciones y obras públicas, para la identificación de posibles acuerdos colusorios.

**Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder.** De acuerdo con la distribución de recursos, otro eje prioritario es el 2, Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, que en 2021 y 2022 concentró sólo 21% de los recursos del ATA, sin embargo, en 2023 y 2024 cobró relevancia. Para 2023, se aprobó un aumento significativo ya que concentró 66% de los recursos del ATA y, en 2024, concentrará 53% de los recursos. Así, se observa que se privilegiaron recursos para la gestión interna principalmente a través de recursos para el fortalecimiento del servicio público mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, el fortalecimiento de los procesos de fiscalización, así como el control interno y rendición de cuentas a escala nacional.

**GRÁFICA 3.**

**Distribución de recursos del ATA a cada eje de la Política Nacional Anticorrupción**

Millones de pesos de 2024



Fuente:Elaboración propia con información de Transparencia Presupuestaria<sup>1</sup>

**Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.** Las vertientes relacionadas con la ciudadanía vinculadas a los ejes de la PNA, como la vertiente 3 Promover la mejora de la gestión pública a través de contacto gobierno-sociedad y 4 Involucrar a la sociedad y al sector privado, no han sido prioritarias ya que la asignación de recursos es mínima.

En el caso de la vertiente 3, en 2021 y 2022 se le etiquetó menos de 2% de los recursos del ATA. En 2023, la tendencia continuó a la baja al representar únicamente 2.81%. No obstante, la asignación a este eje en 2024 llegó a 7% de los recursos. Las acciones de este eje están encaminadas a la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, el mejoramiento de los programas sociales a través de la creación de un padrón universal de beneficiarios y de la

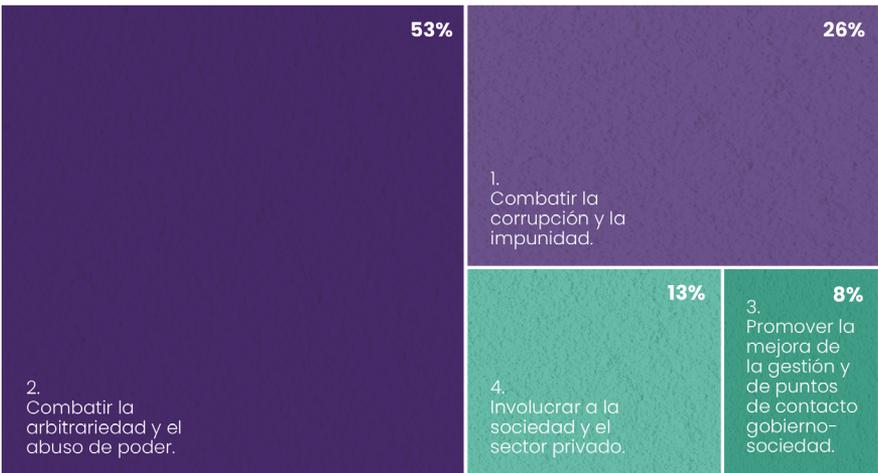
<sup>1</sup> Para el análisis de los recursos por vertiente (eje de la PNA), objetivo, prioridad no es posible incluir el ATA 2018 porque la metodología de integración no tiene este desglose de información, por ello se realiza el análisis solo del periodo de 2021 a 2024.

creación de un catálogo nacional de los mismos, así como el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana en las compras públicas.

**Eje 4. Involucrar a la sociedad y el sector privado.** Mientras que durante los primeros dos años se etiquetó 2.5% de los recursos a la vertiente 4, en 2023 tuvo un decremento al solo representar 1.33% del total de los recursos destinados al ATA y, en 2024, tendrá un incremento significativo al concentrar 12 %. Las acciones de este eje están enfocadas a fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y de redes de colaboración social para el control de la corrupción, articular las cámaras empresariales y organismos internacionales para el fomento y adopción de programas anticorrupción, así como diseñar campañas de sensibilización de sus efectos nocivos.

Se reconoce el esfuerzo por fortalecer financieramente a estas vertientes, sin embargo, los recursos siguen siendo mínimos para alcanzar sus objetivos. Por lo tanto, es necesario que sea proporcional al resto de las vertientes, para que se puedan impulsar las acciones para el involucramiento de la ciudadanía de manera coordinada y efectiva.

**GRÁFICA 4.**  
**Distribución por eje en el Anexo Transversal 2024**



Fuente: Elaboración propia con información de Transparencia Presupuestaria.

## Prioridades con mayores y menores recursos del ATA

Cada eje estratégico establecido en la PNA tiene vinculadas 10 prioridades con el fin de avanzar en acciones concretas para prevenir, atender, investigar y sancionar la corrupción. El ATA, al estar vinculado a la PNA, nos permite realizar un análisis de la asignación de recursos de estas prioridades por eje de acción. Podemos observar que solo a 34 de 40 prioridades se les asignan mayores recursos, mientras que las restantes tienen porcentajes presupuestarios únicamente de 1% o menos del total de los recursos del ATA. A su vez, existen prioridades a las que no se les ha asignado recursos, como a la 39: Homologar criterios a escala nacional para la realización de campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate, que por tres años consecutivos, no le asignaron recursos.

**TABLA 1.**  
**Prioridades con más recursos**

Eje	Prioridad	2021	2022	2023	2024
<b>Eje 1</b> Combatir la corrupción	1 Coordinación entre instancias anticorrupción.	2,053	2,077	1,503	1,530
	11 Difusión de información sobre prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de corrupción.	7.64	7.26	504	454
<b>Eje 2</b> Combatir la Impunidad	14 Mejoramiento del servicio profesional de carrera en todas las instancias públicas.	518	528	4.67	24
	17 Evaluación de procesos de armonización contable y acciones que promuevan austeridad.	0	0	480	514
	19 Coordinación entre integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización.	122	114	2,987	3,164

<p><b>Eje 4</b> Involucrar a la sociedad y al sector privado</p>	<p>40 Colaborar con el sistema educativo nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos.</p>	<p>4.99</p>	<p>4.69</p>	<p>43</p>	<p>1,084</p>
--	---	-------------	-------------	-----------	--------------

Fuente: Elaboración propia con información de Transparencia Presupuestaria. Las cifras pueden variar una vez que se publique la base de datos del ATA 2024.

Según la Tabla 1, la prioridad 1 se enfoca en desarrollar actividades relacionadas a la coordinación de las instancias anticorrupción, la cual ha sido una de las más favorecidas presupuestariamente durante el periodo; aunque se observa que en 2021 y 2022 tuvo una asignación mayor, en 2023 se redujeron sus recursos. Aun así, se mantiene dentro de las tres prioridades con más recursos.

En segundo lugar de importancia se observa la prioridad 19, que se concentra también en actividades de coordinación, pero entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, para potenciar la fiscalización, la investigación, así como la sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. Los recursos asignados a esta prioridad han ido al alza, en 2021 contaba con un presupuesto de 103 millones de pesos, en 2023 aumentaron exponencialmente sus recursos a 2 mil 987 millones de pesos y, en 2024, se prevé un aumento de 6% al pasar a 3 mil 154 millones de pesos.

En tercer lugar de importancia se encuentra la prioridad 40 sobre la colaboración con el Sistema Educativo Nacional en materia de formación cívica, ética, integridad y derechos humanos que se posicionó como una de las más importantes en 2024. En 2021 y 2022 contaba con recursos por 4 millones de pesos, en 2023, sus recursos ascendieron a 43 millones de pesos y en 2024 a mil 084 millones de pesos, es decir, tuvo un incremento de más de 2000% de 2023 a 2024.

La prioridad 17 sobre armonización contable, en 2023 y 2024, está en el cuarto lugar de importancia con un presupuesto asignado de 480 millones de pesos y un aumento previsto para 2024 de 7%, al alcanzar los 514 millones de pesos, mientras que en 2021 y 2022 no se le asignaron recursos. En contraste, la prioridad 14, relacionada con mejoras en el servicio profesional de carrera, en 2022 tuvo la mayor asignación de recursos, 528 millones de pesos, y en 2023 se le redujeron sus recursos exponencialmente a 4 millones de pesos; en 2024 se prevén recursos por 24 millones de pesos.

Otra prioridad que recibe más recursos es la 11, dirigida a la difusión de información sobre prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de corrupción, que en 2021 y 2022 contó con recursos limitados de 7.6 millones de pesos y 7.2 millones de pesos, respectivamente, mientras que en 2023 tuvo un incremento importante al ascender a 504 millones de pesos; en 2024 se considera una reducción de 11% de su presupuesto al pasar a 454 millones de pesos.

En resumen, las actividades que más recursos concentran están en las prioridades estipuladas en los ejes 1 y 2 destinados a la coordinación de instituciones.

**TABLA 2.**  
**Prioridades con menos recursos**

Eje	Prioridad	2021	2022	2023	2024
Eje 3	21 Colaboración interinstitucional para la simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad.	2.45	3.34	1.30	6.78
Eje 4	33 Creación de un catálogo nacional de mecanismos de participación social.	2.45	3.34	3	4.61
	34 Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana	2.45	3.34	4.76	2.80
	35 Fortalecimiento del papel de los Comités de Participación Ciudadana.	4.90	6.69	0	0
	38 Prácticas homogéneas de parlamento abierto en los poderes legislativos federal y estatales.	3.41	3.17	0.69	1.37
	39 Homologación de criterios de campañas de comunicación sobre la corrupción.	0	0	0	1.40

Fuente: Elaboración propia con información de Transparencia Presupuestaria

Nota: Las cifras están expresadas en pesos 2024 y en millones de pesos. Y pueden variar una vez que se publique la base de datos del ATA 2024.

Como se puede observar en la Tabla 2, excepto la prioridad 21, las prioridades con menos recursos están vinculadas al eje de involucrar a la sociedad y el sector privado. La 39, referente a las campañas de comunicación, no tuvo recursos asignados por tres años consecutivos y, en 2024, se le destinan únicamente 1.4 millones de pesos, que resulta raquítico si consideramos que hay prioridades a las que se les destina hasta 3 mil 154 millones de pesos. En el caso de la 35, sobre los Comités de Participación Ciudadana, en 2023 y 2024 no le fueron asignados recursos. Es inexplicable que una prioridad en materia de corrupción no tenga recursos asignados a través del ATA, o en el peor escenario que las instituciones estén gastando para implementar estas prioridades y no lo estén transparentando.

Como se observa, el ATA es una herramienta importante para identificar la trazabilidad del gasto anticorrupción y para conocer dónde están las apuestas institucionales y cuáles medidas no están siendo consideradas. En este sentido, es notable el desequilibrio que existe al dotar recursos cuantiosos a las prioridades de los ejes 1 y 2, mientras que a los ejes 3 y 4 los mantienen con presupuestos muy limitados.

## Recursos destinados al ATA por institución

Por último, es importante analizar los recursos etiquetados a cada una de las instituciones que componen el SNA, a través del ATA, en contraste con su presupuesto total, ya que como observamos anteriormente, algunas instancias que se han integrado, aunque realizan funciones anticorrupción no pertenecen al SNA. Para ello analizaremos el presupuesto del ATA 2024 por institución.

Como lo muestra la siguiente gráfica, en 2024 el ATA tiene previstos 8 mil 819 millones de pesos, mientras que la ASF concentra 32% (2 mil 822 millones de pesos). Por su parte, el CJF representa el 18.21% ( mil 600 millones de pesos). La tercera instancia más importante presupuestariamente es la SHCP, con 16% del total asignado (mil 400 millones de pesos). La SFP concentra 14.71% de los recursos ( mil 300 millones de pesos). La SEP, 12.26% (mil millones de pesos). Y el resto de las unidades responsables, 6.84% de sus recursos. Llama la atención que la SHCP y la SEP, instancias que no forman parte del SNA, destinan más recursos que instituciones que sí forman parte del SNA, como el INAI.

**GRÁFICA 5.**

**Porcentaje que cada institución aporta al total del ATA en 2024**



Fuente: Elaboración propia con información del Transparencia Presupuestaria.

Respecto al porcentaje que destinan las instituciones del SNA en relación con su presupuesto total, podemos observar que únicamente las instancias como la ASF, SESNA y la FECC integran el 100% de su presupuesto al ATA. Por su parte, la SFP etiqueta 79% de su presupuesto total. Por otro lado, algunas instituciones reportan un bajo porcentaje de su presupuesto total. El INAI destina al ATA únicamente 6.57% de su presupuesto aun cuando realiza importantes acciones para prevenir la corrupción. En tanto que el TJF, pese a sancionar las faltas administrativas graves en materia de corrupción, reporta únicamente 3.70% de su presupuesto total. Por último, el CJF que realiza importantes acciones para el control interno y la prevención, detección y sanción de actos indebidos en el Poder Judicial, el presupuesto que se transparenta representa 2.33% de su presupuesto, como se muestra en la Gráfica 6.

GRÁFICA 6.

Porcentaje total del presupuesto en relación con el presupuesto destinado al ATA por institución del SNA en 2024



Fuente: Elaboración propia con cifras del PEF 2024.

Podemos observar que una de las instituciones del Poder Judicial más relevantes, el CJF, pese a tener acciones fundamentales en la materia y con un presupuesto mucho mayor que el resto del SNA, se asignan vía ATA unos recursos mínimos en relación con el total de recursos que obtienen. Lo mismo sucede con el INAI, que etiqueta pocos recursos en el ATA, por lo que sería conveniente una revisión de sus actividades anticorrupción en relación con el presupuesto que se transparenta en el ATA y que este sea correlativo, considerando que no se trata de recursos adicionales, sino que contribuye a clasificar y se puedan identificar las instituciones, acciones y recursos destinados para avanzar la PNA.

En suma, del análisis del ATA resulta evidente que la mayor apuesta del Estado está en la coordinación interinstitucional para identificar el ejercicio inadecuado de recursos públicos, pero se invierte poco en políticas de prevención o en estrategias de socialización para entender ampliamente el problema. Además, se

observa que al concentrar más recursos en los ejes 1 y 2, en los que se realizan esfuerzos institucionales y no en los ejes 3 y 4 en los que participa la sociedad civil y el sector privado, la visión de las instituciones es de resolver la problemática sin la participación ciudadana ni la de otros actores.

Desde su creación, el ATA ha enfrentado distintos retos: que instituciones que no realizaban acciones anticorrupción incorporaron sus presupuestos, la falta de incorporación en la legislación que hiciera obligatoria la incorporación del ATA en el PEF, la utilización tardía de la herramienta por instituciones clave como la ASF, la identificación clara de las actividades que las entidades realizan para el cumplimiento de prioridades, pero con presupuestos mínimos para el desarrollo de funciones en los que se incluya la participación ciudadana. Cada uno de esos retos ha sido subsanado al paso del tiempo, pero queda pendiente destinar mayores recursos para los ejes 3 y 4 que involucran la participación de otros actores relevantes, como la sociedad civil y las empresas que son fundamentales para controlar la corrupción. Por otro lado, es importante revisar los porcentajes que etiquetan instituciones como el CJF, TFJA y el INAI que realizan acciones de combate a la corrupción, pero que destinan porcentajes menores a 10% de su presupuesto total.

El ATA es una herramienta relevante, cuya metodología es amplia y concisa que, si mejora en cuanto a su distribución y mayor participación de las entidades del SNA, podría incluso ser replicado para el seguimiento de recursos en otras agendas, pues a diferencia de otros anexos presupuestarios, el ATA sí intenta alinearse con una política pública amplia.

# Los recursos de la SFP para el combate a la corrupción en el ATA

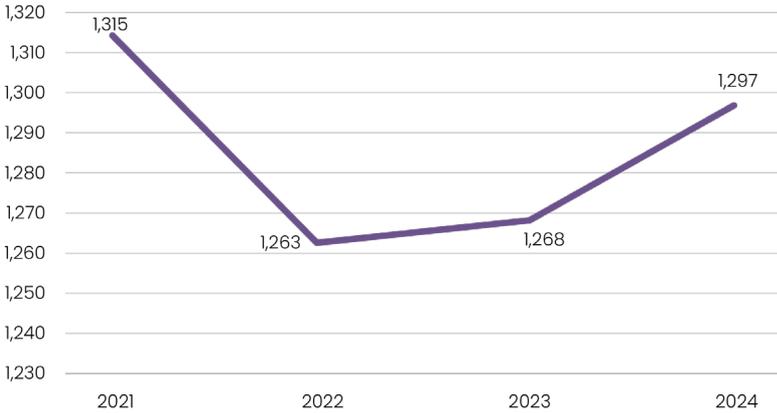
Como se señaló, la SFP tiene un papel importante en el combate a la corrupción, es líder de implementación de casi todas las prioridades de la PNA, tiene a su cargo acciones de prevención, investigación, sanción y una de sus funciones más relevante es investigar conductas indebidas en el servicio público, denominadas faltas administrativas graves y no graves. También aplica sanciones sobre hechos que no son graves y proporciona información sobre hechos graves al Tribunal de Justicia Administrativa para que ejecute sanciones. Igualmente, presenta denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en caso de que existan hechos de corrupción.

Además, se encarga del control interno y la evaluación de las instituciones de la administración pública federal. Fiscaliza la aplicación de disposiciones sobre contratación pública en las dependencias de la administración pública federal, específicamente sobre la ejecución de obra pública y recursos materiales de las dependencias. Registra las declaraciones patrimoniales y de intereses y verifica la veracidad de su contenido.

El ATA nos permite analizar la desagregación de su presupuesto para identificar dónde están las apuestas de la SFP. Como muestra la siguiente gráfica, sus recursos han sido progresivos. Aunque en 2022 tuvieron un recorte de 4% al pasar de mil 314 millones de pesos a mil 262 millones de pesos. En 2023 aumentaron 2.2% y, en 2024, el incremento fue de 2.7%. Sin embargo, no han recuperado el nivel más alto que tuvo en 2021.

### GRÁFICA 7. Evolución de los recursos de la SFP en el ATA

Millones de pesos de 2024



Fuente: elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria.

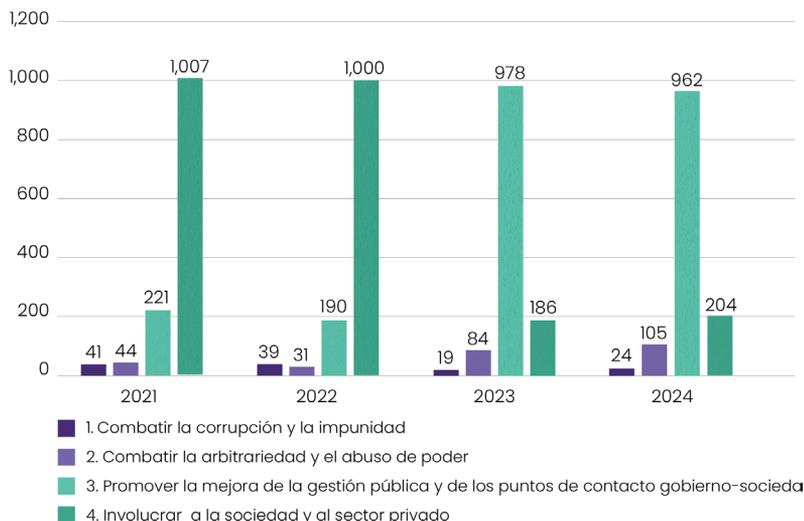
La SFP canaliza casi 80% de sus recursos al ATA. No obstante, es necesario una revisión para detectar si es posible que, tal como lo realiza la SESNA, la ASF y la FECC, se canalice la totalidad de su presupuesto ya que como se ha observado, la SFP ha sido una de las instituciones prioritarias del gobierno de Andrés Manuel López Obrador y una de las más fortalecidas presupuestariamente.

Con la información que se transparenta a través del ATA podemos analizar los recursos de las instituciones por eje de la PNA, lo que nos permite identificar las tendencias y prioridades para prevenir, investigar, atender y sancionar la corrupción. En el caso de la SFP, como muestra la Gráfica 8, las apuestas en 2021 y 2022 estaban en avanzar el eje 1 correspondiente a combatir la corrupción y la impunidad y se destinó 77% (mil 7 millones de pesos) y 79% (mil millones de pesos) de su presupuesto, respectivamente, mientras que en 2022 y 2023 las prioridades de la SFP cambiaron drásticamente y ahora el mayor porcentaje de recursos se etiquetan para avanzar el eje 2 Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder 77% (978 millones de pesos) y 74% (962 millones de pesos), respectivamente.

GRÁFICA 8.

### Distribución de recursos de la Secretaría de la Función Pública a los ejes del ATA

Millones de pesos de 2024



Fuente: Elaboración propia con datos de transparencia presupuestaria

Estos cambios pueden ser positivos, ya que fortalecen las acciones de prevención dirigidas a avanzar ese eje, como impulsar políticas de integridad y prevención de conflictos de interés; promover programas de capacitación, certificación y desarrollo profesional; generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público; fomentar el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto, entre otras. Sin embargo, este giro debilita acciones encaminadas a la coordinación con autoridades del SNA para el desarrollo de actividades anticorrupción.

A través del ATA, podemos hacer un acercamiento más detallado y analizar por prioridad de la PNA, vinculada a cada eje y por unidades responsables del gasto, que nos ayude a comprender el impacto de que las instituciones cuenten con presupuesto para avanzar cada eje de la PNA, como veremos en el siguiente apartado.

## Involucramiento ciudadano en el combate a la corrupción, sistema de alertas y denuncias ciudadanas de la SFP

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha reconocido que las denuncias realizadas por la ciudadanía son una herramienta eficiente para el combate a la corrupción, pues las conductas irregulares o ilícitas se investigan gracias a la información que proporcionan las personas a título individual. En ese sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señala que investigar la información proporcionada a través de denuncias ciudadanas debe de ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y buscar la verdad de lo acontecido. Por ello, garantizar mecanismos efectivos de recepción y atención de las alertas y denuncias ciudadanas está vinculado con la prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción.

En México el seguimiento a mecanismos de protección de alerta ciudadana de actos de corrupción es una de las acciones incorporada al eje 1, Combatir la corrupción y la impunidad, de la PNA y se prevén dos prioridades:

- **Prioridad 5.** Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes.
- **Prioridad 6.** Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.

Como se ha señalado anteriormente, el ATA está vinculado a la PNA, por lo tanto, los mecanismos de atención y protección por denuncias y alertas ciudadanas de actos de corrupción están vinculados a la vertiente 1, Combatir la corrupción y la impunidad, y la prioridad 5 y 6 que se han precisado en los párrafos anteriores.

La principal entidad pública que gestiona los mecanismos de protección de alerta ciudadana de actos de corrupción es la Secretaría de la Función Pública, la cual considera la ciudadanización del combate a la corrupción como uno de los

motores principales que potencian la lucha contra este fenómeno. Y plantea en su tercer informe de labores que ciudadanizar el combate a la corrupción implica:

- 1) Establecer los mecanismos institucionales y las condiciones necesarias para la inclusión de la ciudadanía en la vigilancia, control y fiscalización de los recursos públicos.
- 2) Llevar a cabo acciones para simplificar procesos y mejorar la atención a la ciudadanía. La participación de la ciudadanía es fundamental para asegurar que los recursos y la gestión pública estén dirigidos a servir los intereses generales de la población, a garantizar su bienestar y al cumplimiento de sus derechos fundamentales.
- 3) Cuando no sea así, los ciudadanos pueden alertar o denunciar hechos de corrupción con la seguridad de contar con medidas de protección en caso de existir riesgos con motivo de la denuncia.

Actualmente, la SFP cuenta con los siguientes mecanismos de denuncia y alerta ciudadana:

- **Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEK).** Conocido como Sistema de Denuncias Ciudadanas de la Corrupción, creado en diciembre de 2015, como un sistema de recepción y seguimiento de las manifestaciones ciudadanas por presuntas irregularidades y actos de corrupción cometidos por servidores públicos.
- **Programa de protección a ciudadanos alertadores internos y externos.** En julio de 2019, la SFP creó la plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos, con el fin de generar mecanismos de protección respecto de quienes alerten sobre faltas administrativas, como el desvío de recursos públicos, el cohecho, el peculado, el abuso de funciones, las violaciones de derechos humanos, hostigamiento y acoso sexual, todo ello en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De acuerdo con los informes de gobierno anuales de la SFP, la participación de la ciudadanía en el combate a la corrupción es fundamental para asegurar que los recursos y la gestión pública estén dirigidos a servir los intereses generales de la población, a garantizar su bienestar y al cumplimiento de sus derechos fundamentales. Por ello, busca promover mecanismos institucionales y condiciones necesarias para la inclusión de la ciudadanía en la vigilancia, control y fiscalización de los recursos públicos.

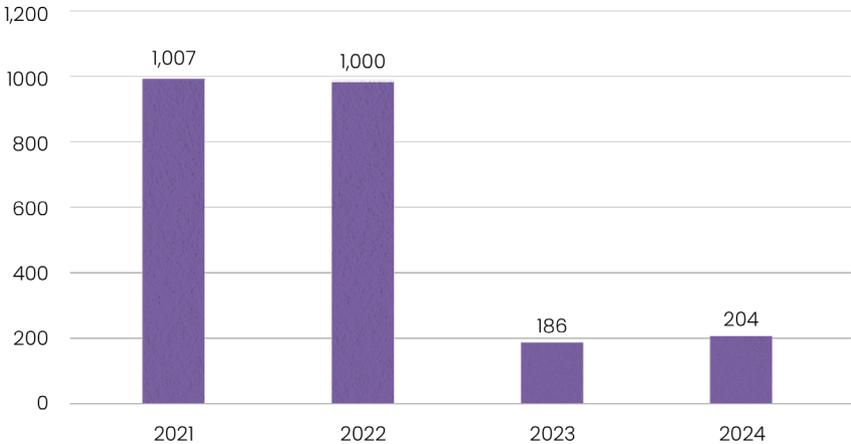
## Asignación de recursos para la protección de alertadores y denunciantes

Según la información presupuestaria del ATA, los mecanismos de denuncia y alerta ciudadana se encuentran en las prioridades 5 y 6 del eje 1, Combatir la Corrupción y la impunidad.

### GRÁFICA 9.

#### Recursos que la SFP destina al eje 1

Millones de pesos de 2024



Fuente: Elaboración propia con información de Transparencia Presupuestaria

Como muestra la Gráfica 9, el monto total de recursos asignados al eje 1 del ATA por la SFP, en el que están las dos prioridades de protección de alertas y denuncias ciudadanas, fue de mil 007 millones de pesos en 2021; de mil millones de pesos en 2022; 186 millones de pesos, en 2023, y 204, en 2024. Destaca que en 2023 experimentó una drástica reducción de 81%. El eje 1 concentró más de 76% de los recursos que la SFP destinó al ATA en 2021 y 2022, pero en 2023 y 2024 representó sólo 14 y 15% de todos los recursos que etiquetó en la herramienta presupuestaria.

No obstante, aunque el eje 1 se vio afectado a la baja para 2023, no fue así para las prioridades relacionadas con los mecanismos de protección a personas alertadoras y denunciantes:

- Respecto a la prioridad 5, los recursos asignados en 2021 fueron 14 millones de pesos; 12.89 millones de pesos en 2022 y en 2023 tuvo un aumento significativo que llegó a 65 millones de pesos, es decir, se incrementó 407%. Sin embargo, en 2024 tuvo una contracción de 66% quedando con una asignación de 22 millones de pesos.
- A la prioridad 6 se le asignaron 2.45 millones de pesos en 2021; 3.34 millones de pesos en 2022 y, en 2023, no se asignaron recursos, aunque se tomaron decisiones al respecto y en 2024 las asignaciones son de 7.3 millones de pesos.

**TABLA 3.**

**Recursos destinados a las prioridades 5 y 6 en el ATA**

Millones de pesos de 2024

Prioridad	2021	2022	2023	2024
Prioridad 5. Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales e instituciones de fiscalización y control interno competentes.	14	12.89	65	22
Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos homologados a escala nacional de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción.	2.45	3.34	0	7.39

Fuente: Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria

Para la implementación de las prioridades 5 y 6 intervienen varias instituciones que conforman el SNA,<sup>2</sup> sin embargo, la encargada de los mecanismos de atención y protección por denuncias y alertas ciudadanas es la SFP, a través de Coordinación General de Ciudadanización y Atención a Víctimas de la Corrupción y la Unidad de Denuncias e Investigaciones:

**1. Coordinación General de Ciudadanización y Atención a Víctimas de la Corrupción.** Es una instancia que busca transversalizar la ciudadanización

<sup>2</sup> Para el caso de la prioridad 5, los líderes de implementación son: SFP, FECC, CFJ y ASF; para el caso de la Prioridad 6 los líderes de implementación: SFP y FECC y tienen la responsabilidad de etiquetados recursos a través del ATA para avanzar en su implementación.

de la rendición de cuentas. Tiene como una de sus principales funciones la de promover acciones y políticas para garantizar el ejercicio de denuncia y alerta de actos de corrupción, así como de su protección. Por ello, gestiona la plataforma SIDEC y, a través de su Coordinación de Acompañamiento a Víctimas y Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, se encarga de la ejecución de la Plataforma de Alertadores.

**2. Unidad de Denuncias e Investigaciones.** Tiene como fin recibir las denuncias que formule la ciudadanía por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos y particulares en el ámbito de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como gestionar su atención e investigación en los órganos internos de control correspondientes.

**TABLA 4.**

**Monto asignado a las unidades de la SFP encargadas de los mecanismos de protección de alertadores y denunciantes**

<b>Monto asignado a las unidades de la SFP encargadas de los mecanismos de protección de alertadores y denunciantes</b>				
<b>Unidad Responsable de la SFP</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción	24.54	33.48	16.01	17.18
Unidad de Denuncias e Investigaciones	53.75	50.22	74.94	75.52

Promover mecanismos eficientes de protección a alertadores y denunciantes de actos de corrupción también implica otorgar derechos y garantías de protección de las personas que denuncian. No sólo se requiere de plataformas seguras que garanticen la confidencialidad y el anonimato, se necesitan además lineamientos y medidas de gestión, seguimiento e investigación de dichas denuncias, así como la implementación de medidas de protección que prevengan y disminuyan los riesgos que surgen al denunciar. Por ello, resulta relevante su incorporación como prioridad en el presupuesto anticorrupción del ATA pues da cuenta de la alineación de las políticas públicas anticorrupción de las entidades con los ejes y prioridades plasmadas en este instrumento presupuestario.

Aun cuando en el PEF 2023 se prevé un recorte de 81% al eje 1, Combatir la Corrupción y la impunidad, las acciones encaminadas a la protección de alertadores en

general siguen siendo beneficiadas. Cabe mencionar que en este 2024 los recursos designados por la SFP al eje 1 aumentaron 14% y resalta un cambio importante: la Coordinación de defensa y Víctimas de la Corrupción, instancia que otorgaba recursos a la prioridad 6 en 2023, destinó recursos al eje 4, Involucrar a la sociedad y al sector privado, específicamente a las prioridades 34 y 36. En 2024 quien destina recursos a la prioridad 6 es la Unidad de Denuncias e Investigaciones. También resalta que, aunque la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción ha tenido un decremento en su presupuesto, la prioridad 6 ha presentado un presupuesto progresivo, excepto en 2023 cuando no recibió recursos.

El ATA es una herramienta valiosa que contribuye a detectar cuánto se destina a una política concreta. Sin embargo, no permite identificar cuántos recursos son exclusivamente para operar las plataformas de denuncia que administra la SFP, cuántos para accionar medidas de protección y cuántos recursos son para el seguimiento de las denuncias, pues, como se verá en el apartado posterior, la Unidad de Denuncias e Investigaciones también está vinculada con la facultad de la SFP de investigar hechos de corrupción que derivan de las denuncias ciudadanas, lo cual representa un verdadero desafío en términos de rendición de cuentas y sobre la eficiencia que tienen realmente estas prioridades.

El ATA es una herramienta importante y necesaria para identificar hacia donde se destinan los recursos para el combate a la corrupción y realmente saber cuáles son las prioridades anticorrupción. Y como se observa en esta sección, las estrategias están focalizadas en medidas punitivas, derivadas en el seguimiento e investigación de los actos de corrupción, pues la mayor parte de recursos se destina a los ejes de combate a la impunidad y de gestión de investigación de las funciones públicas y el ejercicio de recursos.

Sin embargo, este análisis da cuenta que poco o casi nada se destina a acciones de prevención de la corrupción, pues a las prioridades relacionadas con acciones de comunicación, de fortalecimiento institucional y de vinculación con la sociedad, salvo las denuncias ciudadana, no les han asignado recursos.

## Presupuesto asignado para la Investigación de Actos de Corrupción (Faltas Administrativas) vía Anexo Transversal

Una de las acciones clave para que se sancione la corrupción es la investigación de actos indebidos en la administración pública. Para que se lograra potenciar esta actividad se han tenido un cúmulo de cambios, inicialmente se identificaron los principales obstáculos que existían como que, las instancias que investigaban irregularidades también intervenían en la aplicación de sanciones. Así sucedía con las auditorías superiores, federal y locales, la Secretaría de la Función Pública, los órganos internos de control y las contralorías. Esto generó que frecuentemente las autoridades tuvieran un rol de juez y parte y, por ende, se señalara que existían violaciones al debido proceso (Fierro, 2021).

Con la reforma constitucional anticorrupción de 2016 se reformaron y establecieron diversos marcos normativos, entre los cuales destacó la creación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción. En conjunto, ambas legislaciones otorgaron a la SFP la facultad de investigar la comisión de posibles las faltas administrativas graves, como actos de corrupción, y con ello se dividieron las funciones entre facultades de investigación y de sustanciación entre distintas autoridades, propiciando así la posibilidad de establecer dos tipos de sanción: por faltas administrativas graves vinculadas con actos de corrupción y por faltas administrativas no graves vinculadas con irregularices del ejercicio público, cometidas por personas servidoras públicas y por particulares, tanto de personas físicas como morales.

Como sujetos de responsabilidad administrativa, se encuentran servidores públicos del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, del Poder Legislativo y de los organismos constitucionalmente autónomos, tal como se menciona en el artículo 108 constitucional, aunque de estas entidades sus procesos se dan dentro de sus propios órganos internos de control.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Los procedimientos para sancionar la corrupción se rigen por seris etapas: denuncia, investigación, substanciación e imposición y aplicación de sanciones. Las faltas administrativas graves son investigadas y substanciadas por las contralorías y las auditorías, y resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas son conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

Entre las conductas consideradas como faltas no graves, establecidas en los artículos 49 y 50 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, en las que los OIC o las Contralorías son las competentes para investigar, se encuentran las siguientes:

- No cumplir con sus funciones con disciplina y respeto.
- No denunciar faltas administrativas.
- No atender las instrucciones legales de sus superiores.
- No presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- No registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información por razón de su empleo e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.
- Omitir supervisar a las servidoras y los servidores públicos sujetos a su dirección.
- La falta de rendición de cuentas.
- No colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos de los que sea parte.
- No cerciorarse, antes de cualquier negociación, de que las y los particulares con los que se trata de que no tienen conflicto de interés.
- Causar daños y perjuicios a la hacienda o entes públicos sin dolo.

Por su parte, las faltas administrativas graves, clasificadas como actos de corrupción, se encuentran establecidas en los artículos 52 a 64 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa. En estos casos, además de los OIC y las Contralorías, las Auditorías son competentes para investigar actos como:

- Cohecho.
- Peculado.
- Desvío de recursos.
- Utilización indebida de información.
- Abuso de funciones.
- Actuación bajo conflicto de interés.
- Contratación indebida.
- Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés.
- Tráfico de influencias.
- Encubrimiento.
- Desacato.
- Obstrucción de la justicia.

A las personas servidoras públicas que cometan este tipo de faltas pueden imponerse sanciones como: amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación o sanciones económicas.

La investigación es uno de los procesos más importantes para que puedan sancionarse las faltas administrativas graves y no graves. Una investigación puede iniciar de oficio, por una denuncia o por los resultados de una auditoría. Quienes se encargan de realizar la investigación recaban la información y las pruebas, y cuentan con facultades para realizar auditorías, investigaciones, visitas de verificación y requerimientos durante la etapa de análisis de los hechos.

Una vez analizados los actos con base en la información obtenida y las pruebas, se determina si efectivamente existe una falta administrativa y de qué tipo, grave o no grave. En el caso de que las instancias investigadoras identifiquen que existe la comisión de delitos, presentarán las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público competente.

## Asignación de recursos para la investigación de faltas administrativas graves y no graves en el ATA

Los recursos etiquetados a la SFP para la investigación de faltas administrativas no graves se encuentran alineados dentro del eje 1 del ATA, Combatir la corrupción y la impunidad, que tiene como objetivos:

- 1) Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativa y hechos de corrupción.
- 2) Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de carpetas de investigación y causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.

Dentro de las principales prioridades del ATA potencialmente relacionadas con la investigación de faltas administrativas en las que participa la SFP se encuentran:

**Prioridad 1.** Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, substanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.

**Prioridad 2.** Asegurar la coordinación entre instituciones encargadas de la detección e investigación de hechos de corrupción con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.

**Prioridad 3.** Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.

**Prioridad 4.** Implementar estrategias específicas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.

**Prioridad 8.** Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.

**Prioridad 10.** Implementar mecanismos de gobierno abierto que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instancias encargadas de la investigación, substanciación, determinación y resolución de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Como tal, ninguna de las prioridades del ATA es específica en las acciones de investigación de faltas administrativas, acción que realiza de forma sustantiva la Unidad de Denuncias e investigaciones de la SFP.

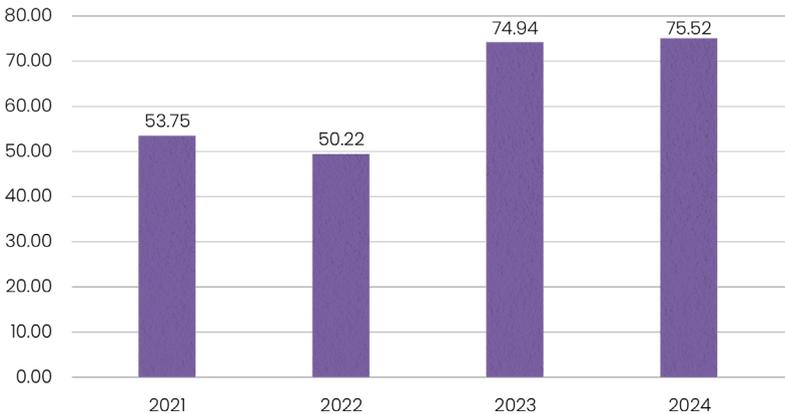
Dicha unidad, además de realizar acciones alineadas a mejorar los mecanismos de alertas y denuncias ciudadanas, como vimos en el apartado anterior, cuenta además con cinco direcciones encargadas de investigar las faltas administrativas. Así, la Unidad de Denuncias e Investigaciones es la principal instancia que tiene a

su cargo la investigación de los hechos relacionados con corrupción dentro de la SFP. Si bien existen otras instancias que intervienen en el proceso de investigación, esta instancia es quien recibe y ejerce de manera sustantiva los recursos del ATA para el trabajo de investigación de faltas administrativas graves o no graves. Nos centraremos en analizar los recursos etiquetados a esta Unidad Responsable de la SFP.

**GRÁFICA 10.**

**Recursos destinados a la Unidad de Denuncias e investigaciones**

Millones de pesos de 2024



Fuente: Elaboración propia con información de Transparencia Presupuestaria

Como se puede apreciar en la Gráfica 10, los recursos destinados a la Unidad de Denuncias e Investigaciones han aumentado en los últimos dos años, en 2023 crecieron 49% y en 2024, 2.4%. En cuanto a las prioridades que asigna recursos para potenciar las acciones de investigación, durante 2021 y 2022 enfocó sus recursos en las prioridades 3 y 8 a las que destinó 26% (prioridad 3) y 13% (prioridad 8) de sus recursos. La prioridad 3 recibe por parte de la SFP solo recursos de esta Unidad, mientras que para la prioridad 8, además de la UDI, también participa la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.

TABLA 5.

Recursos asignados a la SFP para las prioridades relacionadas con la investigación de faltas administrativas

Millones de pesos de 2024

Prioridad	Monto destinado por la Unidad de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública			
	2021	2022	2023	2024
Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia orientados a la prevención, detección, investigación y substanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.	14	12.89	0	0
Prioridad 8. Generar evidencia e insumos técnicos sobre el funcionamiento, capacidades y desempeño de las instancias encargadas de la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, que produzca inteligencia administrativa y mejore los procesos correspondientes.	7	6.44	0	0

Como se aprecia en la Tabla 5, la prioridad 3 (relacionada con la creación de sistemas de inteligencia para investigación) tuvo recursos por 14 millones de pesos para 2021 y 12.89 millones de pesos para 2022, año en que presentó una reducción de 7%. Sin embargo, en 2023 se redujeron aún más sus recursos para contar únicamente con 4 millones de pesos y destaca que la Unidad de Denuncias ya no realizó asignaciones presupuestarias a esta prioridad, sino que fueron el sector central de la SFP y la Unidad de Transparencia y Políticas Anticorrupción. En 2024 se le asignaron 21 millones de pesos y se adiciona una unidad que canaliza recursos: la Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones.

En tanto, la prioridad 8 (relacionada con el fortalecimiento administrativo para mejorar los procesos de investigación) en 2021 tuvo un presupuesto de 7 millones de pesos; de 6.44 millones de pesos, en 2022; de 7 millones de pesos, en

2023, y de únicamente 2.7 millones de pesos en 2024. Cabe destacar que también cambia la unidad responsable de destinar recursos, que en 2023 y 2024 es la Unidad de Transparencia y políticas Anticorrupción.

Otro cambio que se identifica a partir de 2024 es que la Unidad de Denuncias e Investigaciones comienza a canalizar recursos a las otras prioridades. En este año dirigió sus ingresos a las prioridades 1, 2 y 4.

**TABLA 6.**

**Recursos destinados por la Unidad de Denuncias e Investigaciones a las Prioridades del ATA**

Millones de pesos de 2024

<b>Prioridad</b>	<b>Recursos destinados por la Unidad de Denuncias e Investigaciones a las Prioridades del ATA en 2024</b>
1.1.2 Desarrollo de una base de datos que contenga registros administrativos que posibiliten la publicación de información estadística y trazabilidad de sujetos, conductas y complicidades asociadas procesos de investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas y posibles hechos de corrupción.	7.39
1.2.1 Desarrollo de mecanismos para el intercambio y armonización de información entre las autoridades encargadas de la detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas que contemplen criterios de rendición de cuentas y revisión, asegurando su eficiente aplicación de los procesos.	7.39
2.1.3 Ejecución de acciones de capacitación conjunta entre las autoridades responsables de la investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, y las competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera.	7.39

<p>4.1.2 Definición y difusión de estándares de accesibilidad y datos abiertos aplicables a la información pública respecto a la prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.</p>	<p>7.39</p>
---	-------------

Fuente. Elaboración propia con datos de Transparencia Presupuestaria

Es positivo que las prioridades y líneas de acción se establecieran a partir de la aprobación del Plan de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, y que las acciones desarrolladas, como se aprecia en la Tabla 6, sean más congruentes con las actividades de investigación de faltas administrativas.

Por otro lado, analizar los recursos orientados a las acciones de investigación representa un reto ya que no existen prioridades específicas para las actividades de investigación, por lo que este apartado se guía por analizar a dónde orienta recursos la unidad responsable de esas acciones de investigación. Al explorar los recursos que designa la unidad encargada a la investigación se detectan cuáles son las acciones sustantivas para cumplir con la PNA, cuáles son consideradas las más importantes a dónde es dirigido el dinero público, así como la cantidad destinada a cada rubro.

Si nos limitamos a identificar los montos que se destinan a la investigación de faltas administrativas no graves o graves que pueden resultar en la clasificación de delitos por corrupción, existe el presupuesto asignado a las unidades dentro de la secretaría que realizan acciones de investigación. Por ello, si deseamos saber realmente cuántos recursos destina la SFP para acciones de investigación anticorrupción, tendríamos que analizar de manera desagregada el monto asignado a cada una las cinco direcciones con las que cuenta la unidad de denuncias e investigaciones, a partir del presupuesto total a dicha unidad. Es un asunto pendiente del ATA dar a conocer cuánto destinan las unidades a la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción a fin de detectar desequilibrios.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Las instituciones deben alinear las prioridades del ata con base en el análisis de las actividades y atribuciones de la legislación, para operativizar este esfuerzo para el año 2021 y 2022 existe un Anexo publicado de acciones sugeridas asociadas a las 40 prioridades de la PNA.

En ese sentido, se puede afirmar que no se cumple a cabalidad el objetivo del Anexo, cuya metodología para 2021 estipula “poner al alcance de diversas audiencias los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción” (SESNA, 2021), o sea, identificar cuánto destinan las instituciones a acciones para combatir la corrupción de cada etapa (prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción). Al integrar un desglose por nivel de prioridad, las instituciones deben establecer acciones adicionales acordes con las prioridades y después dirigir recursos para ello.

Otro reto importante son los resultados alcanzados a partir de que se canalizan recursos a áreas estratégicas. Por ejemplo, en el caso Segalmex, pese a que ya se han realizado denuncias ante las instancias correspondientes, en agosto de 2022 la SFP mencionó que aún tenía abiertos 618 expedientes de investigación por presuntas responsabilidades administrativas en el organismo.<sup>5</sup>

Una consideración adicional es que no se consideran como prioridad presupuestaria otras facultades a cargo de la SFP y que son importantes para el combate a la corrupción, como la gestión de las compras públicas, ahora a cargo de esta entidad y en las que hay importantes riesgos de corrupción, tal como expone el siguiente cuadro.

### **PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SFP EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Las compras públicas representan una importante área de riesgo para la ocurrencia de actos de corrupción, debido a que se ejercen recursos importantes, y por el tipo de puntos de contacto que se establecen entre instituciones públicas y sector privado.

En México las compras públicas se encuentran fundamentadas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público (LAASSP); La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas (LOPSRM) y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En estas se establecen tres procedimientos: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres empresas y la adjudicación directa. Sin embargo, el marco normativo en México se establece la licitación pública es el mecanismo preferente para las compras públicas porque permite la competencia y el Estado obtiene las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

<sup>5</sup> Véase <https://www.gob.mx/sfp/prensa/secretaria-de-la-funcion-publica-presenta-informe-sobre-segalmex>

No obstante, diversas organizaciones han dado cuenta que, en los últimos años ha incrementando el sistema de compras a través de la adjudicación directa, esta es la más riesgosa para la comisión de actos de corrupción.

De acuerdo con el Índice de riesgos de corrupción 2023:

- Al menos 184 entidades públicas aumentaron su riesgo de corrupción en compras públicas.
- En 2022, las instituciones públicas federales adjudicaron 2 millones 500 mil pesos a empresas fantasma, 107 millones a empresas sancionadas y 3 mil millones de pesos a empresas de reciente creación.
- En 2022, las instituciones públicas federales llevaron a cabo 174 mil 219 compra y gastaron más de 513 mil millones de pesos, monto que representa 9% del presupuesto programable ejercido ese año

La PNA integra 6 prioridades, pero estas solo están dirigidas a fortalecer los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre los entes públicos y los distintos sectores de la población, a fin de contener los riesgos de corrupción, alineados en el Eje 3 Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto de gobierno sociedad, cuyas prioridades son:

- Prioridad 25 crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.
- Prioridad 28 Desarrollar e implementar políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto que fortalezcan la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública, y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.
- Prioridad 29 Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.
- Prioridad 30 Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

Sin embargo, este eje no representa una prioridad presupuestaria en el combate a la corrupción, pues durante 2021 y 2022 este eje 3 solo representó el 2% de los recursos totales destinados al ATA. Y aunque para 2023 aumentó, apenas recibió 46 millones de pesos.

El combate a la corrupción no se limita al combate a la impunidad, también debe de ir acompañado de mecanismos que la prevengan. Por ello, el ata debe de ser una oportunidad no solo para fortalecer la trazabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas del gasto, sino para alinear estas acciones con una política pública que permita identificar qué áreas deben de ser fortalecidas, qué áreas están siendo olvidadas y cuáles necesitan mayor atención.

# Consideraciones finales

El presupuesto siempre indica en dónde están las prioridades del gobierno y por ello la creación de una herramienta que permita identificar la transversalización del gasto en materia anticorrupción es muy importante. En este caso, resalta que esta herramienta se alinea con una política anticorrupción, pues así es más fácil identificar de manera particular en qué acciones anticorrupción se invierten estos recursos.

Es una buena noticia que, en 2023, el Anexo Anticorrupción se haya estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria ya que esto otorga formalidad para que haya una continuidad en su establecimiento en años posteriores más allá de la voluntad de los legisladores. Recordemos que en 2019 y 2020 no se integró el Anexo Anticorrupción.

El ATA es una herramienta valiosa, cuya metodología es amplia y concisa que tiene un valor agregado que otros anexos no tienen, está vinculada a una política pública nacional, de fortalecerse en podría ser replicada para el seguimiento de recursos en otras agendas.

A partir del análisis del presupuesto asignados a las entidades anticorrupción y a través del ATA, es necesario que se tomen en cuenta las siguientes consideraciones:

Aunque se observa cierto nivel de progresividad en la asignación de recursos para el SNA, falta que las instancias analicen a profundidad las acciones anticorrupción que realizan y aumenten sustancialmente los recursos etiquetados vía ATA.

Es necesaria la integración de otras instituciones que realicen tareas específicas para el combate a la corrupción, no únicamente las que se encuentren en el Sistema Nacional Anticorrupción y la SHCP y las nuevas instituciones integradas en este Anexo. Por ejemplo, es positivo que el presupuesto de la Comisión Federal de Competencia Económica se haya integrado puesto que, por la naturaleza de sus funciones dicha instancia ha identificado irregularidades en las compras públicas a sobrepuestos o actos de colusión y que se clarifiquen las funciones

que tendrá en el Programa de Implementación de la PNA. No obstante, existen dependencias como la Segob que están incluidas en dicho plan, pero que no destinan recursos al ATA.

Es importante que se canalicen recursos a las 40 prioridades. En ejercicios anteriores se identificaron prioridades sin recursos o con muy pocos, como la armonización contable, fortalecimiento de los comités de participación ciudadana, creación y homologación de principios en materia de cabildeo y conflicto de interés, y desarrollo de sistema de información sobre compras gubernamentales. En el mismo tenor, es imprescindible que cada dependencia otorgue recursos a cada eje. Hasta ahora, solo el INAI y la SFP destinan recursos a cada uno.

Por último, las instituciones deben apropiarse de este instrumento y utilizarlo de manera proactiva para identificar vacíos y oportunidades en los procesos y la gestión de estos, de forma que se destinen recursos para combatir efectivamente la corrupción. Un faltante esencial son indicadores en el avance de la lucha anticorrupción, más allá de que se enuncien cuáles son las actividades que realicen las dependencias se debería establecer el porcentaje de avance de la Política Nacional Anticorrupción, así como identificar cuál de los procesos requiere más esfuerzo, si la prevención, substanciación, investigación o sanción de actos de corrupción y con base en ello reforzar presupuestariamente tanto a las unidades responsables como a las prioridades que están establecidas para cumplir con los objetivos planteados.

# Bibliografía

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, (2016), *Secretaría de la Función Pública. Auditoría de TIC. Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-27100-02-0121121-GB*. Disponible en: [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015\\_0121\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2015i/Documentos/Auditorias/2015_0121_a.pdf)

\_\_\_\_\_ (2020) *Evaluación núm. 1508-GB "Evaluación a la Política de Compras Públicas"*. Disponible en: [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020\\_1508\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_1508_a.pdf)

CASTAÑO, PAULINA, UGARTE, ALEJANDRO. (2021) *La ASF en la fiscalización de los recursos públicos. Fundar, Centro de Investigación y Análisis*. 15 pp. Ciudad de México. Disponible en: <https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2021/06/La-ASF-en-la-fiscalizaci%C3%B3n-de-los-recursos-p%C3%BAblicos.pdf>

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (2021) *Nota Informativa Anexo Transversal 31 Anticorrupción*. Disponible en: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2021/notacefp0082021.pdf>

FIERRO ANA LAURA, ET AL ( 2021), *Manual sobre faltas administrativas y delitos de corrupción de servidoras y servidores públicos y particulares. Centro de Investigación y Docencia Económicas*. Disponible en: [https://www.mooc.rendicionde-cuentas.org.mx/etapa2/pdf/manual\\_responsabilidades\\_13abril21.pdf](https://www.mooc.rendicionde-cuentas.org.mx/etapa2/pdf/manual_responsabilidades_13abril21.pdf)

PÉREZ, MARITZA (13 DE NOVIEMBRE DE 2023), *Fiscalía Anticorrupción Judicializa 5% de los casos, El Economista*. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/politica/Fiscalia-Anticorrupcion-judicializa-5-de-casos-20231113-0004.html>

SÁNCHEZ, ARTURO (2 DE JULIO, 2023), *A la baja cifras de auditorías que presenta la ASF en junio, La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2023/07/02/politica/012n2pol>

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SESNA)

(2020) *Política Nacional Anticorrupción*. Disponible en: <https://www.dof.gob.mx/2020/SESNA/PNA.pdf>

\_\_\_\_\_ (2020) *Base de Datos ATA 2021 y 2022*. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/2021/01/26/anexo-transversal-anticorrupcion-ejercicio-fiscal-2021/>

\_\_\_\_\_ (2020) *Metodología del para la integración del Anexo Transversal Anticorrupción*. Disponible en: [https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Met\\_integraci%C3%B3n\\_ATA\\_VF-18ago20.pdf](https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Met_integraci%C3%B3n_ATA_VF-18ago20.pdf)

\_\_\_\_\_ (2020) *Política Nacional Anticorrupción*. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/02/Pol%C3%ADtica-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n.pdf>

\_\_\_\_\_ (2022), *Metodología para la Integración del Anexo Transversal Anticorrupción*. Disponible en: [https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/Metodologia\\_integracion-ATA23-jul22.pdf](https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2022/07/Metodologia_integracion-ATA23-jul22.pdf)

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, 2020, *Informe de labores de la Secretaría de la Función Pública 2019 – 2020*. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575562/2\\_INFORME\\_DE\\_LABORES\\_de\\_la\\_SFP.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/575562/2_INFORME_DE_LABORES_de_la_SFP.pdf) 2019-2020

\_\_\_\_\_ 2021, *Informe de labores de la Secretaría de la Función Pública 2020-2021*. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665450/3\\_Informe\\_de\\_Labores\\_de\\_la\\_Secretar\\_a\\_de\\_la\\_Funci\\_\\_P\\_blica\\_2020-2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665450/3_Informe_de_Labores_de_la_Secretar_a_de_la_Funci__P_blica_2020-2021.pdf)

# **Fundar, Centro de Análisis e Investigación A. C.**

DIRECTOR EJECUTIVO

Diego de la Mora Maurer

## **Asamblea de personas asociadas**

PRESIDENTE

Felipe José Hevia de la Jara

SECRETARIA

Rachel Sieder

TESORERA

Emilienne de León

VOCAL

Christian Gruenberg

VOCAL

Darwin Franco

INTEGRANTE

Alberto Olvera

INTEGRANTE

Kristina Pirker

INTEGRANTE

Pedro Salazar

INTEGRANTE

Ricardo Raphael

**RECURSOS PARA EL CONTROL Y  
LA DISMINUCIÓN DE LA CORRUPCIÓN**  
Análisis del Anexo Transversal Anticorrupción

 **fundar**  
Centro de Análisis e Investigación

